



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 100/2019 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION SANITARIA

Apruébense la norma de identificación de cobertura y el procedimiento de identificación de cobertura y emisión del comprobante de atención en los efectores públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Del: 02/09/2019; Boletín Oficial: 04/09/2019

VISTO: Las Leyes Nros. [153](#), [5.622](#) (Textos consolidados por [Ley N° 6017](#)), Decreto N° 118/17, EX-2019-25987156- -GCABA-SSPLSAN, y

CONSIDERANDO:

Que, por [Decreto N° 118/17](#) la Subsecretaría de Planificación Sanitaria tiene, entre sus responsabilidades primarias, la de planificar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud y otras leyes vinculadas de la Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que, en este sentido la [Ley N° 5.622](#) (Texto consolidado por Ley N° 6017) crea en su artículo 1° a la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP S.E) siendo una de sus funciones la de gestionar y administrar la facturación y cobranzas de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la red integral de cuidados progresivos del subsector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a los fines de cumplimentar sus funciones se implementa un sistema que permita mantener un contacto adecuado con los pacientes y así poder registrar correctamente sus datos e identificar la cobertura activa que se va a utilizar en la atención;

Que, el objetivo general de la detección de cobertura y la asociación de una aseguradora es cumplir con la [Ley N° 153](#) (Texto consolidado por Ley N° 6017) que garantiza la gratuidad de las acciones de salud, mientras que rige la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada, por sus respectivas entidades o jurisdicciones;

Que, por ello se procedió a elaborar las normas de identificación de cobertura y el procedimiento de identificación de cobertura y emisión del comprobante de atención en los efectores públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la [Decreto N° 118/17](#),

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense la norma de identificación de cobertura y el procedimiento de identificación de cobertura y emisión del comprobante de atención en los efectores públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I N° IF2019-25988620-GCABA-SSPLSAN, y Anexo II N° IF-2019-25989386-GCABASSPLSAN, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Dirección General de Atención Primaria, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a FACOEP S.E, a la Dirección General de Hospitales, la Dirección General

Salud Mental, y a la Dirección General de Coordinación Tecnologías y Financiamientos en Salud. Cumplido, archívese.

Ferrante

Procedimiento

(SSPLSAN) - (DGCTFS) 05/19

Identificación de cobertura y emisión del comprobante de atención a beneficiarios de entes de cobertura (Anexo II) para atención ambulatoria en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires Índice

Introducción 2

Objetivo 2

Alcance 2

Sectores Involucrados 2

Sistemas Involucrados 2

Marco regulatorio 2

Desarrollo 3

Recepción 3

Introducción

Objetivo

Instrumentar la operatoria relacionada con el proceso de identificación de cobertura y generación del comprobante de atención a beneficiarios de entes de cobertura en la red de efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Alcance

Este procedimiento alcanza todo el proceso de identificación de cobertura desde la recepción del paciente hasta la emisión del comprobante de atención a beneficiarios de entes de cobertura (Anexo II).

Sectores Involucrados

Todos los puestos administrativos de atención de pacientes de la red pública de efectores de salud de la Ciudad de Buenos Aires Subsecretaría de Planificación Sanitaria Dirección de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud Dirección General de Sistemas Informáticos Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP S.E. o "FACOEP")

Sistemas Involucrados

SIGEHOS: Padrón - Aseguradoras - Turnos

Marco regulatorio

Ley 153

Ley 5622/16

Resolución N° 2157 / MSGC 17

Resolución N° 1249 / MSGC 17

Norma "Identificación de cobertura en la red de efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires".

Desarrollo

1 Recepción

Puesto de atención administrativa

Administrativo

Al presentarse un paciente en el mesón o ventanilla, así como en cualquier puesto de confirmación de turnos

1.1 Buscar al paciente en el módulo Padrón de SIGEHOS.

a) Si ya está empadronado identificar su cobertura a través del módulo Aseguradoras de SIGEHOS y según la Norma "Identificación de cobertura y asociación de una aseguradora".

- Si el aplicativo sugiere una cobertura: validar con el paciente y asociar.

- Si el aplicativo no sugiere una cobertura y el paciente afirma no tener cobertura, no asociar nada.

b) Si no está empadronado se procede a empadronar e identificar su cobertura como se

explicó en el punto 1.1 a)

1.2 Confirmar el turno. Según “Procedimiento: Gestión de turnos”

1.3 Imprimir el Anexo II.

1.4 Hacer firmar el Anexo II por el paciente (en el casillero firma beneficiario).

1.5 Archivar Anexo II firmado en un repositorio temporal para continuar luego el trámite de facturación.

Fin del procedimiento

Importante: Cuando haya diferencias entre la cobertura detectada por el sistema y lo que refiere el paciente, adjuntar algún soporte documental es deseable pero no necesario.

Anexo I: Caso PAMI

Nota: Para consultar el padrón de beneficiarios de PAMI utilizar el siguiente enlace <http://institucional.pami.org.ar/result.php?c=6-2&vm=1>

Al ingresar en el vínculo se abrirá la siguiente pantalla donde se deberá completar con el tipo y número de documento del paciente para realizar la consulta al padrón.

Al hacer clic en buscar, se obtienen los resultados preliminares de la búsqueda.

Hacer clic en detalle identificado con el signo “+”.

El detalle nos muestra qué módulos se brindan en qué red y por qué prestador. Siempre que se identifique a “Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E.” se trata de un paciente de la red pública de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto el financiador que le corresponde es “FACOEP PAMI”.

